



**DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**Municipalidad de Chillán Viejo**

**APRUEBA TRATO DIRECTO Y AUTORIZA PRÓRROGA DE  
SERVICIO DE SOFTWARE GESTIÓN MUNICIPAL**

Decreto N° **5731**

Chillán Viejo, **30 SEP 2021**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

2.- Orden de compra N° 3659-413-CM19, que contrata servicios de arriendo de software y soporte computacional, con vigencia hasta el 31.07.2020

3.- Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 de Diciembre de 2020, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2021.

4.- Orden de compra N° 3659-428-CM20, que contrata servicios de arriendo de software y soporte computacional, con vigencia hasta el 30.06.2021

5.- Decreto Alcaldicio N° 3.707 del 25.06.2021, que autoriza prórroga por contratación de servicios de arriendo de software, con vigencia hasta el 30.09.2021

6.- Decreto Alcaldicio N° 3.018 del 20.05.2021, que aprueba bases y llama a Licitación Pública ID 3671-35-LQ21, "Servicio arriendo de software, soporte y mantención.

7.- Decreto Alcaldicio N° 4.852 del 24.08.2021, que aprueba informe de evaluación y declara desierta la licitación pública ID 3659-35-LQ21.

8.- La necesidad de mantener vigente los servicios de software y soporte computacional para el Municipio, Salud y Educación, mientras se lleva a cabo un nuevo llamado a licitación y considerando que es un servicio indispensable para el funcionamiento de la institución.

9.- La aceptación por parte de la empresa mediante correo electrónico, de la extensión de los servicios por 6 meses, a contar del 01 de octubre de 2021.



**DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
Municipalidad de Chillán Viejo

**DECRETO:**

**1.- APRUEBA TRATO DIRECTO Y AUTORIZA** extensión del arriendo de los servicios de software y soporte computacional, con la empresa Crecic S.A, Rut. 87.019.000-K, por 6 meses con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2021

<b>BIEN/SERVICIO</b>	: Prorroga Contrato Suministros Sistemas Gestión Municipal
<b>ID LICITACION</b>	: Trato directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	: La necesidad de contar con el Servicio de Arriendo de Sistemas de Gestión Municipal para el buen y correcto funcionamiento de las áreas Municipio, Salud y Educación, por ser indispensable para la Municipalidad, considerando que la licitación para el Suministro de Sistemas de Gestión Municipal ID. 3671-35-LQ21 se declaró desierta.
<b>PROVEEDOR</b>	: Crecic S.A. Rut. 87.019.000-K
<b>MARCO LEGAL</b>	: Art. 10 N° 7 Letra A del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministros o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, y solo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM
<b>CONCLUSION</b>	: Trato directo para la contratación de prórroga de contrato de suministro de Sistemas de Gestión Municipal, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 Letra A del reglamento de la ley de compras públicas N° 19.886.

**PAMELA MUÑOZ VENEGAS**  
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

**2.- EMÍTASE** Orden de Compra a través del Portal de Mercado Público, por un monto mensual de 50 UF más IVA, al proveedor Crecic S.A., Rut. 87.019.000-K.

**3.- IMPUTESE** los gastos a las cuentas que corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/OBS/PMV

Distribución: Secretario Municipal, DAF



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**





DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Municipalidad de Chillán Viejo

### PRÓRROGA SERVICIO DE SOFTWARE SISTEMAS GESTIÓN MUNICIPAL

En Chillán Viejo, a 28 de Septiembre de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, representada por su Alcalde don Jorge Del Pozo Pastene, Rut. N° [REDACTED] y Sres. **Crebic S.A.**, Rut. 87.019.000-K, con domicilio en Tucapel N° 1055 Concepción, representada legalmente por don Alex Serri Gallegos, Rut. [REDACTED] quienes han convenido lo siguiente:

Las partes acuerdan extender la vigencia del arriendo de los servicios de "**Software de Sistemas de Gestión Municipal**" con sus programas y módulos, según lo establecido y detallado en la Orden de Compra N° 3659-308-SE21, para las áreas Municipio, Educación y Salud, por 6 meses a contar del 01 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022, por un monto mensual de 50 UF más iva.



CRECIC S.A.  
REP. LEGAL ALEX SERRI GALLEGOS  
RUT. [REDACTED]



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

21